



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de diciembre de dos mil quince (2015)

REF: Expediente No. 70001-33-33-005-2014-00090-00

Medio de control: Reparación directa

Demandante: Ana Acosta de Martínez

Demandado: Municipio de Sincè

Visto el informe Secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior declarando inadmisibile el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra el auto de fecha 28 de septiembre de 2015, el despacho en cumplimiento de ella,

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1 – Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 7 de octubre de 2015.

2- Ejecutoriado este proveído, ingrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PRIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N °075 De Hoy 10 de dic **2015**, A LAS **8:00** A.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretaria